



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Proceso verbal de pertenencia	
Demandante	Carlota Padilla Barrios
Demandado	Inversiones CBS S.A.
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00330.00

1. Solicita el apoderado judicial de parte demandante la acumulación de procesos, conforme disposición del artículo 148 del CGP, respecto de la referencia y la causa de radicado 23417408900220190054300, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica.

Petición que será negada por el Despacho, porque si bien se trata de la misma demandada, las pretensiones son de la misma naturaleza y a priori la pruebas a utilizar en ambas causas, según informa la parte demandante son las mismas. Es de resaltar que sendas pretensiones van dirigidas a la prescripción de porciones de terrenos, que aunque sean del mismo titular/demandado, son autónomas la una de la otra, basadas en posesiones que deberán ser acreditadas en circunstancias de tiempo, modo, de manera independiente en cada caso, es decir que aunque los testigos en ambas causas sean las mismas personas, el relato que rendirán será diferente para cada prescripción, por lo tanto no se puede hablar de las mismas pruebas, es por ello que en estricto sentido no se cumple la disposición del artículo 148 del CGP. En fin, no se trataría de una acumulación que generaría eficiencia para ambas causas, sino dificultades en su resolución.

2. Finalmente, se encuentra pendiente de realizar inspección judicial, la cual se programa para el día 20 de enero de 2022, a las 10:00 de la mañana, con inicio en la sede del Juzgado, donde deberán comparecer las partes, so pena de NO realizar la diligencia.

3. Prevenir a la parte demandante, para que el día de la diligencia hagan presencia en el inmueble, para recepcionar prueba testimonial solicitada, los señores (as): Adela López Ávila, Libia Isabel Meza Álvarez, Libia Rosa Reyes Ávila, Jaime Martin Ortiz Aroca, Leonardo Enrique Alonso González. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de acumulación de procesos.

SEGUNDO: FIJAR fecha para realizar inspección judicial en el inmueble objeto de las pretensiones, el día 20 de enero de 2021, a las 10:00 de la mañana, con inicio en la sede del Juzgado.

TERCERO: Disponer la práctica de la prueba testimonial relacionada en la parte motiva..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23-417-40-89-001-2019-00330-00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea36c647ea592e4f0652994cbc6b03022374d188caf6896db3c28209835e95af**

Documento generado en 18/11/2021 12:08:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>